

DECRETO N°0375 DE

(30 NOV 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 016 del 29 de noviembre de 2016 y Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca establece que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda”.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 336 del 3 de noviembre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director Financiero de Presupuesto expidió certificados de disponibilidad presupuestal 7000088771 del 18 de octubre y 7000089179, 7000089181 del 1 de noviembre de 2017, por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$12.648.213.493) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2017347509 del 8 de noviembre de 2017, suscrito por la Secretaria de Salud, solicita traslado presupuestal por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$12.648.213.493) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar, gastos de inversión de la Secretaría de Salud por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$12.648.213.493) M/CTE, de la meta resultado – “Reducir en 22% (3.306 personas) la población pobre no afiliada del Departamento”, ya que son dineros que se encuentra disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos de la Secretaría de Salud, por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$12.648.213.493) M/CTE, con el fin de cumplir con el proyecto - “Fortalecimiento a la gestión de servicios de salud a la población pobre no asegurada y la afiliada al régimen subsidiado en los eventos no pos de Cundinamarca”, el cual financiara parte del pago de cartera por parte de la Secretaría de Salud en prestación de servicios de población pobre no asegurada para así cumplir lo programado en 2017.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 12 48

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)





DECRETO N° 0375 DE
(30 NOV 2017)

“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297093 - 2017	1325	27-07-2017	Fortalecimiento a la gestión de servicios de Salud a la población pobre no asegurada y la afiliada al régimen subsidiado en los eventos no POS de Cundinamarca

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 17 de noviembre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

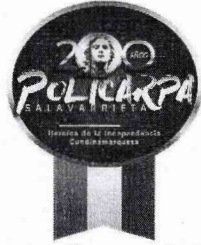
ARTÍCULO 1°. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, contracreditando el presupuesto de gastos de inversión del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$12.648.213.493) M/CTE, con base en los certificados de disponibilidad presupuestal 7000088771 del 18 de octubre y 7000089179, 7000089181 del 1 de noviembre de 2017, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACREDITO

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD – SECRETARÍA DE SALUD**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRENIUM UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR	
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN				12.648.213.493	
1197.02							SUBCUENTA - PRESTACION DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA				12.648.213.493	
2							EJE - TEJIDO SOCIAL				12.648.213.493	
01							PROGRAMA - FAMILIAS UNIDAS Y FELICES				12.648.213.493	
				020		Resultado	META RESULTADO - Reducir en 22% (3.306 personas) la población pobre no afiliada del Departamento.	11935	NUM			
02							SUBPROGRAMA - FAMILIA PROTECTORA				12.648.213.493	
				209		Productib	META PRODUCTO - Cubrir al 100% la provisión de los servicios de salud de la población a cargo del Departamento	100	%	100	100	12.648.213.493
							PROYECTO - Fortalecimiento a la gestión de servicios de salud a la población pobre no asegurada y la afiliada al régimen subsidiado en los eventos no pos de Cundinamarca				12.648.213.493	
GR:4:2-01-02-209	A.2.3	29709301	3-2800	01			PRODUCTO - servicios de salud dirigidos a la población a cargo del Departamento garantizados				10.743.847.993	
GR:4:2-01-02-209	A.2.3	29709301	3-3600	01			PRODUCTO - servicios de salud dirigidos a la población a cargo del Departamento garantizados				1.904.365.500	
TOTAL CONTRACRÉDITO FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SECRETARÍA DE SALUD											12.648.213.493	

ARTÍCULO 2o. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, acreditando el Presupuesto de Gastos de inversión, con base en el artículo anterior, así:



DECRETO N° 0375 DE
(30 NOV 2017)

“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

CRÉDITO

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD – SECRETARÍA DE SALUD**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO/META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4					GASTOS DE INVERSIÓN				12.648.213.493
1197.02					SUBCUENTA - PRESTACION DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA				12.648.213.493
2					EJE - TEJIDO SOCIAL				12.648.213.493
01					PROGRAMA - FAMILIAS UNIDAS Y FELICES				12.648.213.493
				020 Resultado	META RESULTADO - Reducir en 22% (3.306 personas) la población pobre no afiliada del Departamento.	11935	NUM		
02					SUBPROGRAMA - FAMILIA PROTECTORA				12.648.213.493
				209 Producto	META PRODUCTO - Cubrir al 100% la provisión de los servicios de salud de la población a cargo del Departamento	100	%	100	12.648.213.493
					PROYECTO - Fortalecimiento a la gestión de servicios de salud a la población pobre no asegurada y la afiliada al régimen subsidiado en los eventos no pos de Cundinamarca				12.648.213.493
GR:4:2-01-02-209	A.2.3	29709302	3-2800	02	PRODUCTO - pago de cartera por ss causados por urgencias, ordenes judiciales, no judiciales y pasivos exigibles gestionados				10.743.847.993
GR:4:2-01-02-209	A.2.3	29709302	3-3600	02	PRODUCTO - pago de cartera por ss causados por urgencias, ordenes judiciales, no judiciales y pasivos exigibles gestionados				1.904.365.500
TOTAL CRÉDITO FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SECRETARÍA DE SALUD									12.648.213.493

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

30 NOV 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

SECRETARIA JURÍDICA -
GERMAN GÓMEZ G. VP

DECRETO N° 0375 DE
(30 NOV 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Secretaría de Salud

Verificó y Revisó: Liliana Triana
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña
Proyectó: Fabián A. Lozano R.



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 12 48

/CundinamarcaGov @CundinamarcaGov

